



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 006 -2020-FONDECYT-DE

Lima, 31 ENE 2020

**VISTOS:** El Informe N° 009-2020-FONDECYT-UD emitido por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, y el Acta de Reunión N° 004-2020 del Comité Técnico del FONDECYT y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, el objetivo general del Esquema Financiero E019-2020-01 denominado "Movilizaciones para Investigación en TIC's - AMSUD", es el de promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's), a través de la realización de intercambios entre los equipos participantes (estadias de investigación), para la realización de proyectos colaborativos entre Francia y países de América del Sur: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela;

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, dicho Comité en sesión llevada a cabo el 23 de enero de 2020, y luego de la respectiva revisión de las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad, la Ficha Técnica, el Formato de Revisión de Bases, y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, del Expediente del Concurso del Esquema Financiero E019-2020-01 denominado "Movilizaciones para Investigación en TIC's - AMSUD", recomendó a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la aprobación del expediente del referido esquema financiero;

Que, mediante el Informe N° 009-2020-FONDECYT-UD, la Unidad de Desarrollo del FONDECYT solicita la aprobación del Expediente del Concurso del Esquema Financiero E019-2020-01 denominado "Movilizaciones para Investigación en TIC's - AMSUD", el cual se encuentra integrado por las Bases de Concurso, la Cartilla de Elegibilidad, el Formato de Revisión de Bases, Acta de lecciones aprendidas, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP), la Constancia de Previsión Presupuestal, la Ficha de Postulación en Línea (Módulo de Postulación), aprobada mediante Acta de Entrega de Convocatoria N° AEC-003-2020, y la Ficha Técnica, en base al acuerdo arribado en



sesión del Comité Técnico del FONDECYT llevada a cabo el 23 de enero de 2020, agregando que debe incluirse el Modelo de Contrato;

Que, mediante el Informe N° 011-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB de fecha 31 de enero de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, consideró viable lo solicitado por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, y procedió a incorporar el proyecto de Modelo de Contrato al Expediente del Concurso del citado Esquema Financiero;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente del Concurso del Esquema Financiero E019-2020-01 denominado "Movilizaciones para Investigación en TIC's - AMSUD";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

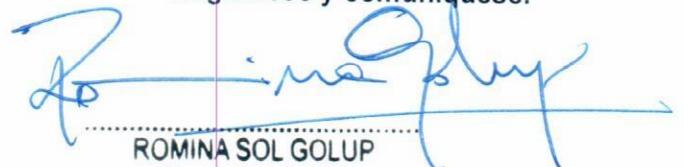
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E019-2020-01 denominado "Movilizaciones para Investigación en TIC's - AMSUD", el cual se encuentra integrado por: i) Bases de Concurso, ii) la Cartilla de Elegibilidad, iii) el Formato de Revisión de Bases, iv) Acta de lecciones aprendidas, v) la Guía de Seguimiento y Monitoreo, vi) el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) y la Constancia de Previsión Presupuestal, vii) la Ficha de Postulación en Línea (Módulo de Postulación), aprobada mediante Acta de Entrega de Convocatoria N° AEC-003-2020, viii) la Ficha Técnica, y ix) el Modelo del Contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.



ROMINA SOL GOLUP

Director Ejecutivo (e)

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,  
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

